

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código :	20602157084	Fecha de envío :	23/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ANTICONA S.A.C. -COSGAN S.A.C.	Hora de envío :	14:46:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo al El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

Por lo expuesto, observamos que en las bases no se está considerado una alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia resguardada en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, solicitamos que confirmen que se podrá tener como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales, a través de la constitución de un fideicomiso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Sub Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: De conformidad con el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la calidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Ahora bien, dentro los Requerimientos Técnicos Mínimos de las bases no se ha establecido la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada. No obstante, es preciso mencionar que el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, contempla que las partes, durante el perfeccionamiento del contrato, pueden acordar su modificación para incorporar el fideicomiso como modalidad para la administración de adelantos en aquellos casos en que ello no se hubiera previsto.

Por lo tanto, esta subgerencia en calidad de área usuaria y con el fin de incentivar la mayor participación de postores, recomienda al comité de selección acoger la Observación, y se precisa que, para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales, se podrá realizar a través de la constitución de fideicomisos según lo solicite la empresa, conforme lo regula el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES EN EL FOLIO 13 ITEM 1.3 EL PRECIO ESTA DADO EN NUEVOS SOLES PREGUNTAR AL COMITE CON QUE MONEDA SE TRABAJARA PARA REALIZAR NUESTRA OFERTA PORQUE DICHA MONEDA DIFIERE DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, DICHAS ACTUACIONES VICIAN LA EJECUCION DE LA OBRA, SE RECOMIENDA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP I

Literal: 1.3

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que la moneda con la que se trabajara será en soles, tal como esta indicado en las bases estándar de adjudicación simplificada, asimismo conforme al artículo 2 de la Ley N° 30381 ¿ Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, toda referencia al Nuevo Sol (S/.) se debe entender como ¿Sol¿, cuyo símbolo es ¿S/¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA SE OBSERVA QUE EL COSTO DIRECTO ES 3,366,641.79 SOLES, NO COINCIDIENDO CON EL COSTO DIRECTO DE LA HOJA RELACION DE INSUMOS 3,366,319.32 SOLES , DICHAS ACTUACIONES VICIAN LA EJECUCION DE LA OBRA, SE RECOMIENDA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Sub Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Se precisa que, como ya es de conocimiento en toda la comunidad de ingeniería civil, en el programa S10, por defecto, el costo directo es básicamente el producto del metrado (2 decimales) por el precio unitario (2 decimales) y su resultado parcial (4 decimales) debe estar siempre redondeado a la segunda cifra decimal. En cambio, el listado de recursos toma la sumatoria del aporte unitario (4 decimales) del recurso multiplicado por el metrado (2 decimales) de la partida y el precio del recurso (2 decimales), el producto final tiene matemáticamente 8 decimales, pero tratándose de moneda se redondea a la segunda cifra decimal; Por lo que el costo del listado de recursos siempre será menor al costo directo del presupuesto de obra. (PRONUNCIAMIENTO N° 516-2022/OSCE-DGR).

Se precisa de forma taxativa que, los participantes al presente proceso de licitación deben formular su propuesta económica considerando el costo directo establecido en el resumen de presupuesto cuyo monto asciende a S/ 3,366,641.79, dicho monto es concordante con el cronograma valorizado de obra, resumen de presupuesto, presupuesto desagregado, desagregado de gastos generales. En ese sentido, en calidad de área usuaria se NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EL CALCULO DE LA MANO DE OBRA NO ESTA ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE, COSTO HORA HOMBRE 2024 (01 .06.2024 al 31.05.2025) POR LO QUE DICHAS ACTUACIONES VICIAN LA EJECUCION DE LA OBRA, SE RECOMIENDA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/01/2025

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN EL FOLIO 269 ANALISIS DE GASTOS GENERALES FIJOS ITEM 3.1 EL PRECIO UNITARIO CALCULADO ES 3,830,958.15 SOLES , NO COINCIDIENDO CON EL PRECIO 3,871,638.06 SOLES DE LA HOJA DE PRESUPUESTO FOLIO 309 , DICHAS ACTUACIONES VICIAN QUE SE DESARROLLE ESTE PROCESO DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y LEGAL. POR LO TANTO EXHORTAMOS PRIMERO QUE SE HAGA LAS CORRECCIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO HACIENDO LAS CONSULTAS NECESARIAS AL CONSULTOR ENCARGADO DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DESPUÉS APROBAR CON RESOLUCIÓN DE FECHA ACTUAL, PASANDO DESPUÉS A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 269

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO NO SE APRECIA LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS DE ACUERDO AL INDICE CAPITULO X, POR LO QUE DICHAS ACTUACIONES VICIAN LA EJECUCION DE LA OBRA, SE RECOMIENDA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Se precisa que las cotizaciones respectivas se encuentran en el ITEM 7.10, de acuerdo al índice del expediente técnico. En ese sentido, en calidad de área usuaria se NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FOLIO 232 EL MENOR PRECIO DE CLAVOS DE 2 1/2", 3" Y 4" ES 4.41 SOLES, NO COINCIDIENDO CON EL PRECIO DE 5.43 SOLES DE LA HOJA LISTADO DE INSUMOS FOLIO 249, DICHAS ACTUACIONES VICIAN QUE SE DESARROLLE ESTE PROCESO DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y LEGAL. POR LO TANTO EXHORTAMOS PRIMERO QUE SE HAGA LAS CORRECCIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO HACIENDO LAS CONSULTAS NECESARIAS AL CONSULTOR ENCARGADO DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DESPUÉS APROBAR CON RESOLUCIÓN DE FECHA ACTUAL, PASANDO DESPUÉS A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU CONVOCATORIA DE DICHO PROCESO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 232

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FOLIO 232 EL MENOR PRECIO DE TECNOPOR 1" ES 8.90 SOLES , NO COINCIDIENDO CON EL PRECIO DE 40.00 SOLES DE LA HOJA LISTADO DE INSUMOS FOLIO 249 , DICHAS ACTUACIONES VICIAN QUE SE DESARROLLE ESTE PROCESO DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y LEGAL. POR LO TANTO EXHORTAMOS PRIMERO QUE SE HAGA LAS CORRECCIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO HACIENDO LAS CONSULTAS NECESARIAS AL CONSULTOR ENCARGADO DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DESPUÉS APROBAR CON RESOLUCIÓN DE FECHA ACTUAL, PASANDO DESPUÉS A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU CONVOCATORIA DE DICHO PROCESO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 232

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE CONSULTA, REFERENTE A LOS GASTOS FIJOS Y VARIABLES, DEBERÁN SER OFERTADOS TENIENDO EN CUENTA QUE LOS GASTOS QUE NO DEPENDAN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEBEN SER INAMOVIBLES Y PRESENTADOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Se aclara que los gastos generales fijos y variables, si pueden variar los postores en su oferta económica, el cual debe ser congruente con las cantidades consideradas en el desagregado de los gastos generales, aprobadas en el Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FOLIO 232 EL MENOR PRECIO DE LA PIEDRA BASE ES 23.00 SOLES , NO COINCIDIENDO CON EL PRECIO DE 20.00 SOLES DE LA HOJA LISTADO DE INSUMOS FOLIO 249 , DICHAS ACTUACIONES VICIAN QUE SE DESARROLLE ESTE PROCESO DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y LEGAL. POR LO TANTO EXHORTAMOS PRIMERO QUE SE HAGA LAS CORRECCIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO HACIENDO LAS CONSULTAS NECESARIAS AL CONSULTOR ENCARGADO DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DESPUÉS APROBAR CON RESOLUCIÓN DE FECHA ACTUAL, PASANDO DESPUÉS A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU CONVOCATORIA DE DICHO PROCESO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 232

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

E LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FOLIO 232 EL MENOR PRECIO DEL ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 8 ES 4.41 SOLES , NO COINCIDIENDO CON EL PRECIO DE 6.72 SOLES DE LA HOJA LISTADO DE INSUMOS FOLIO 249 , DICHAS ACTUACIONES VICIAN QUE SE DESARROLLE ESTE PROCESO DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y LEGAL. POR LO TANTO EXHORTAMOS PRIMERO QUE SE HAGA LAS CORRECCIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO HACIENDO LAS CONSULTAS NECESARIAS AL CONSULTOR ENCARGADO DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DESPUÉS APROBAR CON RESOLUCIÓN DE FECHA ACTUAL, PASANDO DESPUÉS A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU CONVOCATORIA DE DICHO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 232

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FOLIO 232 EL MENOR PRECIO DEL HORMIGON ES 12.00 SOLES , NO COINCIDIENDO CON EL PRECIO DE 63.55 SOLES DE LA HOJA LISTADO DE INSUMOS FOLIO 249 , DICHAS ACTUACIONES VICIAN QUE SE DESARROLLE ESTE PROCESO DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y LEGAL. POR LO TANTO EXHORTAMOS PRIMERO QUE SE HAGA LAS CORRECCIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO HACIENDO LAS CONSULTAS NECESARIAS AL CONSULTOR ENCARGADO DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DESPUÉS APROBAR CON RESOLUCIÓN DE FECHA ACTUAL, PASANDO DESPUÉS A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU CONVOCATORIA DE DICHO PROCESO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 232

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO NO SE OBSERVA COTIZACION DE EQUIPOS, DICHAS ACTUACIONES VICIAN LA EJECUCION DE LA OBRA, SE RECOMIENDA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO OBSERVAMOS LA PARTIDA DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA ITEM 13.01 PERO NO OBSERVAMOS AL PROFESIONAL ARQUEOLOGO EN LOS ANALISIS DE GASTOS GENERALES VARIABLES , DICHAS ACTUACIONES VICIAN LA EJECUCION DE LA OBRA, SE RECOMIENDA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN EL FOLIO 258 CALCULO DE FLETE LA DISTANCIA CALCULADA ES HUASO-HUAYCATE NO COINCIDIENDO CON LA DISTANCIA REAL DEL PROYECTO HUASO- CERRO GRANDE, DICHAS ACTUACIONES VICIAN LA EJECUCION DE LA OBRA, SE RECOMIENDA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 258

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad, e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales, utilidad, e IGV en dicho formato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Se aclara que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras, respecto al anexo N° 06 no establece, que se deberán agregar los porcentajes de los gastos generales (fijos y variables), utilidad, e IGV después del costo directo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FOLIO 232 EL MENOR PRECIO DE LA PIEDRA CHANCADA DE 1/2" ES 22.00 SOLES , NO COINCIDIENDO CON EL PRECIO DE 32.00 SOLES DE LA HOJA LISTADO DE INSUMOS FOLIO 249 , DICHAS ACTUACIONES VICIAN QUE SE DESARROLLE ESTE PROCESO DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y LEGAL. POR LO TANTO EXHORTAMOS PRIMERO QUE SE HAGA LAS CORRECCIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO HACIENDO LAS CONSULTAS NECESARIAS AL CONSULTOR ENCARGADO DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DESPUÉS APROBAR CON RESOLUCIÓN DE FECHA ACTUAL, PASANDO DESPUÉS A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU CONVOCATORIA DE DICHO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 232

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: Mediante Resolución Gerencial N°008-2025-MDH-GM/PAMS de fecha 27 de enero del 2025 se aprueba la modificación del presupuesto de obra del expediente técnico de la obra de la referencia; dentro de los cambios se ha corregido la observación formulada. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO SOLO SE APRECIA EL PRECIO DE ALGUNOS INSUMOS NO OBSERBANDOSE LAS COTIZACIONES DEL RESTO DE INSUMOS QUE INCIDEN EN LA OBRA POR LO QUE DICHAS ACTUACIONES VICIAN LA EJECUCION DE LA OBRA, SE RECOMIENDA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: La consulta no es específica puesto que no se indica cuáles serían los insumos a los que se refiere y que se necesitarían cotizar. Se precisa que para la elaboración del presupuesto se ha realizado el estudio de mercado para los insumos que inciden en la obra, las cotizaciones respectivas se encuentran en el ITEM 7.10 del Expediente Técnico; asimismo se encuentra publicado en la Sección 04 de la plataforma del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES EN LA PAGINA 79 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PIDEN PROFESIONAL ARQUEOLOGO NO ESTANDO EN EL ANALISIS DE GASTOS GENERALES VARIABLES FOLIO 267, TAMPOCO PIDEN EL ESPECIALISTA AMBIENTAL YA QUE DICHO PROFESIONAL SI ESTA EN EL ANALISIS DE GASTOS GENERALES VARIABLES FOLIO 267, DICHAS ACTUACIONES VICIAN LA EJECUCION DE LA OBRA, SE RECOMIENDA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: De conformidad con el desagregado de gastos generales se procede incluir el especialista ambiental dentro del plantel profesional clave, asimismo se suprime al arqueólogo por no encontrarse dentro de los gastos generales como parte del plantel profesional clave; ya que dicho profesional se encuentra dentro del Plan de Monitoreo Arqueológico. En ese sentido, en calidad de área usuaria se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Asimismo, es preciso aclarar que el presupuesto desagregado del Plan de Monitoreo Arqueológico y Mitigación ambiental serán presentados como parte integrante del precio de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con Código Único de Inversión N 2538929

Ruc/código : 20607778923

Fecha de envío : 23/01/2025

Nombre o Razón social : FREMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:02:52

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección que no ha implementado la constitución de FIDEICOMISOS guardando estricta observancia con las bases estándar por cual estaría transgrediendo la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N°027-2025-SGI-MDH/LAMM en calidad de área usuaria absuelve: De conformidad con el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la calidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Ahora bien, dentro los Requerimientos Técnicos Mínimos de las bases no se ha establecido la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada. No obstante, es preciso mencionar que el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, contempla que las partes, durante el perfeccionamiento del contrato, pueden acordar su modificación para incorporar el fideicomiso como modalidad para la administración de adelantos en aquellos casos en que ello no se hubiera previsto.

Por lo tanto, esta subgerencia en calidad de área usuaria y con el fin de incentivar la mayor participación de postores, recomienda al comité de selección acoger la Observación, y se precisa que, para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales, se podrá realizar a través de la constitución de fideicomisos según lo solicite la empresa, conforme lo regula el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null